	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD
FECHA: 20 DE ENERO DE 2026

I. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. En tal sentido, dicho servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan atención en los diferentes organismos de salud del país.

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral”, determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Estas entidades son creadas por la ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado al que pertenezcan, y se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III de la misma ley.

De igual manera, el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993 estableció que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de la aplicación de los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pudiendo utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes previstas en dicho estatuto. Lo anterior, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 100 de 1993.




Por su parte, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Ley 1122 de 2007, establece la prestación de servicios de salud con calidad, y reglamenta el control y mejoramiento de todos sus componentes y niveles. Posteriormente, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social – Decreto 780 de 2016, en su Parte 5, Título 2, define el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud como uno de sus componentes. Este último se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de los hospitales, destinados a comprobar el cumplimiento progresivo de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios en la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.


El Plan de Gestión “Salud con Excelencia y Humanización” fue presentado a la Junta Directiva del Hospital para su ejecución durante el período 2024–2028, y aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 01 de abril de 2024, en cumplimiento de las directrices establecidas en la normatividad vigente. Dicho plan estructura su desarrollo en tres áreas de gestión:

- a) Dirección y Gerencia,
- b) Financiera y Administrativa, y
- c) Gestión Clínica o Asistencial.

Este Plan de Gestión constituye un instrumento de planeación a través del cual la gerencia orienta sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con el fin de alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible de la entidad. Así mismo, se proyecta para dar cumplimiento a la misión institucional y a las políticas, principios y directrices del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, garantizando la prestación de servicios de salud de baja complejidad con calidad, y fortaleciendo y ampliando los servicios de mediana complejidad, asegurando la accesibilidad, continuidad, oportunidad, pertinencia y seguridad para los usuarios.

Las estrategias, metas y compromisos del Plan de Gestión “Salud con Excelencia y Humanización” están orientados a lograr la viabilidad financiera, el incremento de la productividad, el mejoramiento de los indicadores de calidad y la satisfacción del usuario, permitiendo la evaluación continua de los procesos y la formulación y

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 2 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

ejecución de planes de mejoramiento que promuevan el cumplimiento de la misión institucional y la eficiencia en la prestación de los servicios, con enfoque en la seguridad del paciente y su familia, la humanización de la atención, la gestión de la tecnología y el enfoque de riesgo.

La Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define el servicio de Consulta Externa como aquel en el que se ofrece orientación, diagnóstico, tratamiento o paliación, el cual podrá tener carácter prioritario de acuerdo con el criterio médico y en el marco de su autonomía profesional, y deberá prestarse dentro del horario establecido por la entidad. En el estándar de talento humano, para todas las modalidades y niveles de complejidad, se establece que el talento humano en salud debe contar con los títulos académicos correspondientes, certificaciones expedidas por las autoridades competentes, resolución de autorización para el ejercicio profesional o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, siendo responsabilidad del prestador determinar la cantidad necesaria de talento humano para cada uno de los servicios ofertados.

Así mismo, la citada resolución define los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y la habilitación de los servicios, indicando que estos pueden prestarse en las modalidades intramural, extramural y telemedicina. En este contexto, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. presta sus servicios habilitados en las modalidades intramural y extramural, entendiendo la modalidad intramural como la prestación de servicios dentro de las instalaciones de la entidad, y la modalidad extramural como aquella orientada a la atención mediante unidades móviles, atención domiciliaria o jornadas de salud.




De acuerdo con el mapa de procesos institucional misional, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. ofrece servicios de Consulta Externa en Medicina General, servicios hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad, así como consulta externa con enfoque en especialidades básicas, lo cual para la presente necesidad se traduce en la atención por un Médico Especialista en Pediatría, con un promedio estimado de 160 consultas mensuales a pacientes en edad pediátrica.


Por lo anterior, se considera necesario disponer del recurso humano profesional especializado que permita atender la demanda del servicio de pediatría, teniendo en cuenta que el portafolio de servicios de la E.S.E. se ofrece a los diferentes actores del sector salud con los cuales mantiene relaciones contractuales. En consecuencia, se hace necesario garantizar el apoyo profesional especializado que permita brindar una atención integral al infante y al adolescente. Para tal fin, resulta procedente la contratación de una persona natural que acredite título profesional en medicina con especialización en pediatría, con el propósito de satisfacer las necesidades de la población de manera integral, eficiente y con calidad, garantizando la oportunidad en la atención y la satisfacción del usuario, toda vez que la planta de personal de la entidad no cuenta con el perfil requerido, conforme a la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano de la E.S.E.

Finalmente, se deja constancia de que las actividades y obligaciones que adquiere el contratista en el presente proceso de selección son de carácter temporal y transitorio y no generan relación de subordinación. No obstante, dado que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. es una entidad prestadora de servicios de salud, la ejecución de las actividades será concertada con la supervisión del contrato y/o el coordinador del área correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud a los pacientes que acuden a la E.S.E., sin que ello implique la paralización de los servicios.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2026. El cual fue aprobado mediante Acta No. 01 del 05 de enero de 2026, del Comité de Compras e incorporado en la Resolución No. 001 del 05 de enero del 2026.

II. Objeto a contratar

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 3 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

Código UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
85121613	Servicios Pediátricos

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutarán de manera independiente y sin ninguna subordinación:




1. Concertar con la supervisión o el coordinador del área, durante la última semana de cada mes, el cronograma de prestación del servicio conforme al horario de atención al público, indicando días, horas y actividades a ejecutar, y dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado.
2. Prestar el servicio de consulta especializada en Pediatría en el área de consulta externa del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., garantizando una atención mínima de dos (02) consultas por hora, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
3. Brindar apoyo profesional especializado a los médicos generales de la institución cuando así lo requieran, en el marco de su área de especialización.
4. Diligenciar de manera completa, veraz y oportuna la historia clínica de los pacientes atendidos, dando cumplimiento a los principios establecidos en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen o sustituyan, especialmente en lo relacionado con el manejo, custodia y reserva de la historia clínica.
5. Realizar de forma adecuada el diligenciamiento de la documentación soporte para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Las glosas que se generen como consecuencia de errores u omisiones atribuibles a un inadecuado proceso o procedimiento por parte del contratista serán descontadas de las actas parciales y/o del acta de terminación. En tal evento, el contratista autoriza expresamente la deducción del valor glosado de las sumas que la E.S.E. le adeude por cualquier concepto.
6. Participar en los análisis y discusiones de casos clínicos que se desarrollen en la institución relacionados con su área de especialización, así como apoyar la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento derivados de dichos análisis.
7. Apoyar la actualización de guías y protocolos de manejo clínico, de acuerdo con el perfil de morbilidad de la especialidad de la institución, cuando ello resulte necesario y sea requerido por la E.S.E.
8. Brindar capacitaciones al personal asistencial y administrativo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución, en temas relacionados con Pediatría y atención integral del paciente pediátrico.
9. Realizar el reporte oportuno de incidentes, riesgos y eventos adversos, conforme a los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y a los sistemas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Ejecutar las demás actividades que asigne la supervisión del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y se desarrollen dentro del marco normativo aplicable


CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

Para ejecución del presente proceso de contratación, se tendrán en cuenta las políticas institucionales, esto con la claridad que, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados. Así mismo, el futuro contratista se comprometer a observar los manuales, procesos y procedimientos internos y acatar las normas del Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad.

PRODUTOS A ENTREGAR

1. Cuadro de concertación de turnos (Detallado)

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---




	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 4 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO


2. Cuadro de productividad.
3. Planilla de seguridad social

Obligaciones de las partes:

a. Obligaciones del Contratista:

1. Concertar con la supervisión el plan de trabajo de las actividades a ejecutar, una vez suscrita el acta de inicio, el cual deberá estructurarse de manera mensual y garantizar la ejecución integral de las actividades contratadas.
2. Cumplir el plan de trabajo concertado, acogiéndose al horario preestablecido por el Hospital bajo la modalidad de turnos. Cualquier novedad o modificación al cronograma deberá ser informada por escrito al contratante con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, a fin de realizar los ajustes correspondientes en el agendamiento.
3. Brindar atención al usuario con trato humanizado, respeto, ética profesional y comunicación asertiva, de conformidad con los principios de calidad y humanización en la atención en salud.
4. Mantener una comunicación adecuada y efectiva con los usuarios y con el personal asignado a las diferentes áreas de la institución, que permita una prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud.
5. Participar activamente en la revisión, actualización y aplicación de guías, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos institucionales de la E.S.E., relacionados con el servicio prestado.
6. Asistir y participar de manera activa en las actividades de fortalecimiento de capacidades, formación continua y asistencias técnicas, de acuerdo con el plan de capacitaciones de la E.S.E. y los lineamientos de los entes territoriales.
7. Usar de manera obligatoria los elementos de protección personal (EPP), cumplir las medidas de bioseguridad y aplicar las medidas de protección dirigidas a los ambientes hospitalarios, conforme al nivel de riesgo y a lo establecido en la Resolución No. 00002121 del 18 de diciembre de 2023, o la norma que la modifique o sustituya.
8. Diligenciar de manera adecuada, completa y oportuna la documentación requerida para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital. Las glosas derivadas de errores u omisiones en los procesos a su cargo serán objeto de descuento conforme a lo establecido contractualmente.
9. Aplicar correctamente la historia clínica sistematizada, garantizando la calidad del registro clínico, lo cual será verificado en las auditorías realizadas por las EAPB y los entes de inspección, vigilancia y control.
10. Afiliarse y mantenerse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, Ley 860 de 2003 y los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, efectuando los aportes como mínimo sobre el cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, so pena de las sanciones legales aplicables.
11. Garantizar su idoneidad y pericia profesional mediante el conocimiento y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de su área y del Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la institución.
12. Atender de manera oportuna los requerimientos formulados durante las visitas de auditoría realizadas por las EAPB y los entes de control.
13. Velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema Único de Habilitación, el PAMEC, los procesos de acreditación y demás normas que regulen la calidad en la atención en salud.
14. Conocer, acatar y aplicar el Código de Ética institucional, guardando estricta confidencialidad sobre la información verbal y escrita a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
15. Adherirse a los lineamientos institucionales y a las disposiciones expedidas por las autoridades sanitarias nacionales, departamentales y municipales, relacionadas con la gestión ambiental y la responsabilidad social empresarial.
16. Asistir a reuniones, entrevistas o grupos de trabajo programados por la institución, dentro o fuera de sus instalaciones, cuando dichas actividades sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Velar por las condiciones de higiene y bioseguridad del personal con el que interactúa y de los pacientes atendidos durante la prestación del servicio.

	<p>Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983</p>	<p>NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co</p>	 
---	--	--	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 5 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

18. Cumplir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos institucionales definidos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
19. Participar en las acciones institucionales orientadas al cumplimiento y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
20. Dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad Institucional, adoptado mediante Resolución No. 227 del 31 de julio de 2020, o la norma que la modifique o sustituya.

b. Obligaciones del contratante:


1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
5. Revisar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
7. Las demás establecidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Independencia del contratista: El futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, deberá establecer, en razón a la independencia de que goza, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Normatividad Aplicable a la Contratación:

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
4. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
5. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
6. Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
7. Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
8. Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego"
9. Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E"

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 6 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

10. Resolución No. 3100 del 25 de noviembre del 2019

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".




Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.


El régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»¹.

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) **Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»**, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la**

¹Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 7 de 11
		DOCUMENTO CONTROLADO

jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó². **(Negritas fuera del texto).**

Modalidad de selección del contratista y su justificación: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad establece: Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual, como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Finalmente, en la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, no cuenta con recurso humano suficiente para el desarrollo del objeto del presente estudio, lo cual ha sido acreditado por la oficina de gestión administrativa y financiera con funciones de talento humano.

IV. Valor estimado del contrato

Valor: El valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$39.069.450,00)**, dentro del valor establecido se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que demanden la ejecución de las actividades de su gestión, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

VALOR HORA: OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$86.821)




NÚMERO DE CONSULTAS POR HORA: DOS (02) CONSULTAS


Para la definición del presupuesto oficial se toma como tope presupuestal el equivalente a **ciento veinte (120) horas mensuales** de servicio profesional en Pediatría para fortalecer el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, por lo anterior, se determina que la disponibilidad presupuestal. Sin embargo, se aclara que la necesidad se enmarca en la prestación de servicio del profesional en el área de Pediatría, de acuerdo a la rotación o cronograma de actividades que se concerté con el contratista.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la resolución No. 399 del 31 de Diciembre 2025, "Por la cual se adopta la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la vigencia 2026, que establece para especializadas en su ARTICULO OCTAVO: La aplicación del presente acto administrativo tendrá las siguientes exclusiones:

- ***Las contrataciones de servicios por evento, o especializados que requieran mayores exigencias de formación académica o experiencia al máximo previsto en el artículo quinto del presente acto administrativo, las cuales serán determinadas en el respectivo estudio previo, dentro de la misma se incluye la contratación del nivel Asesor que será de manera exclusiva para la gerencia del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.***
- ***Cuando la vinculación se derive de la ejecución de contratos o convenios interadministrativos, o se requiera de la contratación de servicios para seguimiento, vigilancia, control o coordinación de programas en salud.***

² Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	--	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 8 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

En estos casos, a discrecionalidad de la Gerencia el valor de la remuneración no se sujetará a la tabla de honorarios establecida en el presente acto administrativo. Sin embargo, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 "De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para: el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador".

Forma de pago: El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios mediante Seis (06) actas, las cuales se presentarán mes vencido; las cuales se liquidarán con base en el **balance financiero resultante entre el valor unitario por hora y el número de horas efectivamente prestadas y certificadas** durante el respectivo período. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: **1).** Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. **2)** Presentación de Informe de Actividades del periodo correspondiente. **3)** Acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social (salud, pensión y ARL), circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Para efectos de reconocimiento económico por las actividades ejecutadas se tasa en hora/servicio a razón de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$86.821)**.

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través, de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale y de acuerdo con el flujo de caja de la institución

V. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** de acuerdo al número de horas concertadas y ejecutadas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.

VI. Rubro Presupuestal




El contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **2.4.5.02.09.01.01-Honorarios, Consultorías y Asesorías.**


VII. Criterios de selección

Requisitos mínimos habilitantes: De acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, "Estatuto De contratación de la ESE", para esta modalidad de selección solo será exigible el perfil y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 399 del 31 de Diciembre de 2025, "por la cual se adopta la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la vigencia 2026". Por lo tanto, el perfil que se pretende contratar con el presente proceso es el que se describe a continuación:

PERFIL: Titulo profesional en medicina, especializado en Pediatría.
EXPERIENCIA: N/A




	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	--	---	---


	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 9 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

Documentos de la Propuesta. Debe acompañarse de los siguientes documentos:

REQUISITOS DE HOJA DE VIDA	
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA SIGEP IMPRESA	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%	
FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS RECIENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES RECIENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (Código de Policía)	
CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 POLICIA NACIONAL	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM - LEY 2097 DE 2021- DECRETO 1310 DE 2022	
FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRE MENORES DE 50 AÑOS) AMPLIADA AL 150%	
ACTA DE GRADO PARA TITULOS:	
TITULO PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO, BACHILLER	
REGISTRO PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL	
ACTA DE GRADO DE ESPECIALIZACION CUANDO APLIQUE	
TITULO DE ESPECIALIZACION CUANDO APLIQUE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES CUANDO APLIQUE	
EXTRANJEROS (En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional)	
SOPORTES DE EXPERIENCIA EXIGIDA EN PERFIL	
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN, ARL, (Vigente) o PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (continuidad)	
CARNET DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B Y INFLUENZA)	
CARNET DE VACUNAS (COVID-19)	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: C2 (CONDUCTORES)	
CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL)	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE 200SMMLV CUANDO APLIQUE	
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION	
VERIFICACIÓN DE TITULO	REGISTRO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS)
	OFICIO (Área Administrativa)
ENTREGA DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE HOJA DE VIDA	
CERTIFICADOS LABORALES (Relacionados con el cargo)	

CURSOS BASICOS	
CURSOS SEGÚN RES 3100 DE 2019	
CERTIFICACIÓN CURSO BLS/ACLS	FV:
CERTIFICADO DE FORMACIÓN PARA ADMINISTRAR INMUNOBIOLOGICOS (Vacunadoras)	
CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS (Auxiliares de Laboratorio Clínico o de Enfermería)	
CERTIFICADO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa)	
CERTIFICACIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DE LA DONANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN CAPACITACION MANEJO DE ATENCION A VICTIMAS POR AGENTES QUIMICOS (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS MANEJO DE DUELO (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN CURSO RESISTENCIA ANTIMICROBIANOS (Todos)	
CERTIFICACIÓN CURSO DIAGNOSTICO Y MANEJO CLINICO DEL DENGUE (Área Asistencial)	

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	--	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 10 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO

CERTIFICACIÓN CURSO PREVENCIÓN DE LA AUTOLESIÓN Y EL SUICIDIO (Área Asistencial)
CERTIFICACIÓN CURSO LEISHMANIASIS (Médicos, enfermería y Laboratorio)
CURSO DE MANEJO DEFENSIVO (Conductor)
CURSO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS FV:
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (Conductor) FV:
CURSO DE RADIO PROTECCION (Técnicos RX, Odontólogo, Aux. Odontología)
CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Personal cocina)
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN TOMA DE CITOLOGÍAS (Enfermera o Bacteriólogo)
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN IMPLANTE SUBDERMICO (Enfermera)
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN INSERCIÓN DIU (Enfermera)
CONSTANCIA DE CAPACITACION ASESORIA-CONSEJERIA PRUEBA VIH (Médicos, enfermeras, Bacterióloga Consulta externa)
CURSO DE MEDICINA LEGAL (Medico S.S.O.- Técnico de medicina legal)
CERTIFICACION DE HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Todos)
CONSTANCIA CURSO DE IAMII (personal consulta externa, opcional cargo)
CERTIFICACION DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD CUANDO APLIQUE PARA: (Médicos, enfermeras, terapeutas, psicólogos, Consulta externa)
CERTIFICACION CURSO LENGUAJE CLARO (Todos)
CERTIFICACION CURSO DE MIPG (Todos)
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 50 HRAS (Salud Ocupacional)
SEGURIDAD DEL PACIENTE (PERSONAL ASISTENCIAL)
CERTIFICACION CURSO DE INTEGRIDAD Y TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (Todos)
OTROS SOPORTES DE EDUCACION NO FORMAL (Diplomados/ Seminarios/Cursos/Talleres/ Congresos)


Por su parte la ESE efectuará consulta de:

- ✚ Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- ✚ Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional
- ✚ Consulta de validez de libreta militar (si aplica)
- ✚ Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así: ver Anexo 1.

El Riesgo De Ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas el estudio previo, tales como incumplimiento en las fechas para generar reportes como insumo para la toma de decisiones, las cuales para el caso de la prestación de servicios personal generan para la ESE la obligatoriedad de la remuneración pactada; por ende, no existe riesgo que mitigar. Y atendiendo las previsiones establecidas en el Artículo 67°. Literal b-) Del Estatuto de Contratación de la entidad, mediante el cual se determina: *“La E.S.E podrá establecer en los términos de condiciones y en el contrato, cuantía y vigencia superior a la establecida en el presente numeral atendiendo las condiciones y naturaleza del contrato”*, aspecto que se respalda normativamente con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; en tal virtud no se exigirá la garantía única de cumplimiento.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 11 de 11 DOCUMENTO CONTROLADO




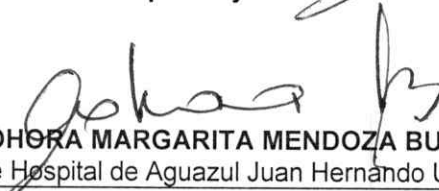
Fuerza Mayor Y Caso Fortuito Imprevisible: Riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público, este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes.

IX. Garantía para el Proceso de Contratación

De conformidad a lo dispuesto en la Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el Artículo 67 literal b-) del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE, el contratista no deberá constituir garantía única de cumplimiento.

Sin embargo, de acuerdo al párrafo del artículo 69 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Juan Hernando Urrego", el contratista se afianzará y aportará la siguiente póliza denominada RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONAL DE LA SALUD O AFILIACION A UN FONDO DE SOLIDARIDAD CONTRA DEMANDAS: Por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMLMV** que ampare la profesión o actividad que desempeñe para la entidad para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, la cual deberá ostentar una vigencia igual al termino de duración del contrato. Si el contratista se encuentra afiliado a un fondo de solidaridad contra demandas no requiere constituir dicha Póliza, deberá anexar certificación de afiliación vigente y copia del último pago realizado. Igualmente, en el evento que el contratista cuente con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con plazo de vigencia que permita amparar, esta podrá aprobarse por el término que reste para su vencimiento.

X. Responsables.

COMPONENTE TÉCNICO	
Proyectó  LEIDY GISELA ALVÁREZ MESA Jefe de Oficina Gestión Área de la Salud	
COMPONENTE JURIDICO	
Revisó modalidad de Contratación  MÓNICA MARIA CALA NUÑEZ Profesional Contratado OAJ	Aprobó modalidad de Contratación  YISSET VANESA ECHEVERRIA LOPEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó y viabilizó:  NOHORA MARGARITA MENDOZA BUEVAS Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	



**MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA**

Código: F00311G-J005
Versión: 2
Fecha: 07-2025
Página: 1 de 1
DOCUMENTO CONTROLADO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL. JUAN HER URREGO E.S.E.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a implementarse	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
1	General	Externo	Ejecución	Social Políticos	Terrorismo, delincuencia actividad proselitista o huelgas, costumbres y usos culturales, religión y creencias y todos los concernientes a orden público, entorno social y cultural	Imposibilidad de acceder a las áreas de intervención. Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Acción externa de acuerdo al evento	1	1	2	NO	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Mediante un seguimiento y evaluación de la ocurrencia del suceso	
2	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratar recurso humano sin la idoneidad y experiencia requerida	Incumplimiento del contrato Demoras en la ejecución Incumplimiento de las metas programadas en el plan de Gestión Institucional	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.	1	1	2	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	
3	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Acciones judiciales derivadas de reclamación indemnizatorias con ocasión al ejercicio de la profesión o actividad laboral	Afectación financiera a la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Traslado del riesgo a un asegurador del mercado de seguros Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer	2	2	4	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	suscripción de garantía que ampare el riesgo Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	



Hospital de Aguazul Juan Hermandó Urrego E.S.E.
Calle 11 No. 15 - 40 Aguazul - Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT - 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co





**MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA**

Código: F00311GJ005
Versión: 2
Fecha: 07-2025
Página: Página 1 de 1
DOCUMENTO CONTROLADO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HER URREGO E.S.E.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento:				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
4	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Afectación a la integridad física y psicológica deriva de agente de riesgo por exposición ocupacional	Fuerza mayor que afecta la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	Entidad y Contratista	Proporcionar los elementos de protección personal al contratista Utilizar en forma permanente y adecuada los elementos de protección personal y garantizar la afiliación a la ARL	3	4	7	Riesgo alto	SI	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Planillas de registro de entrega EPP Monitoreo y verificación por la supervisión

LEIDY GISELA ALVAREZ MESA
Jefe Oficina Área de la salud

Hospital de Aguazul Juan Hermandó Urrego E.S.E.
Calle 11 N.º 15 - 40 Aguazul - Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT - 844 001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co